



ACTA 5 / 2023
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Miguel Sáez Carnicer
(Director General de Centros e Infraestructuras)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Paulino Martín Seco
(Jefe de Inspección de la Inspección Central de
Educación no Universitaria)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 22 de marzo de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. – Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
D.ª Elena Ferrero de Pablo
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D.ª María José Santamaría Nuño
- CC.OO.
D.ª Virginia Marín Revuelta
D. Ismael Jiménez Ahijado
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín

PUNTO ÚNICO. - Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

La Administración:

Se entrega el borrador con la propuesta que servirá de base para la elaboración del calendario escolar del curso 2023-2024, solicitando a las organizaciones sindicales que se envíen las alegaciones sindicales mañana hasta las 14:00 horas, para celebrar otra reunión el próximo viernes, día 24 de marzo, a las 12:00 horas; se enviará la correspondiente convocatoria.

Respecto a los distintos apartados del calendario escolar:

Se explica lo relativo a la celebración de las pruebas extraordinarias del curso 2022-2023 en los primeros días del mes de septiembre de 2023, apartado segundo del anexo, diferenciando las distintas enseñanzas para las que están vigentes dichas pruebas.

Indica las fechas de inicio de las actividades lectivas en las distintas enseñanzas: en educación infantil, educación primaria y educación especial según esta propuesta sería el día 7 de septiembre; respecto a ESO, bachillerato y los ciclos formativos de grado básico, sería el día 13 de septiembre; mientras que los ciclos formativos de grado medio y grado superior de FP inicial y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, empezarían el día 19 de septiembre.

En el apartado cuarto del anexo de esta Orden, se mantiene la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2023 y junio de 2024 en la educación infantil, primaria y especial.

Asimismo, teniendo en cuenta esta propuesta, el periodo de vacaciones escolares de Navidad se iniciaría al término de las actividades del 22 de diciembre de 2023, y se retomarían las actividades lectivas el día 8 de enero de 2024. El periodo vacacional de Semana Santa se iniciaría al término de las actividades del día 20 de marzo, miércoles, y las actividades lectivas comenzarían el día 1 de abril de 2024, lunes. También señala los días que serán festivos durante el curso académico 2023-2024, ateniéndose a lo establecido en el artículo 5 de la Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo.

En el apartado séptimo del anexo, relativo a otros días no lectivos, se incluyen: el 13 de octubre, “*Día del Docente*”, los días 12 y 13 de febrero, “*fiestas del Carnaval*”, y el día 22 de abril, “*punte del día de Castilla y León*”.

En el apartado octavo, se recoge la finalización de las actividades lectivas proponiendo el día 21 de junio de 2024, excepto para las siguientes enseñanzas que finalizarían el 3 de junio: segundo curso de bachillerato, el bachillerato a distancia, los segundos cursos de ciclos formativos de grado superior de la FP inicial y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los ciclos formativos de grado superior a distancia, los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas y el sexto curso de las enseñanzas profesionales de música y danza. Asimismo, las enseñanzas de idiomas finalizarían el 31 de mayo.

En el apartado noveno, *Pruebas extraordinarias y segunda sesión de evaluación de ciclos formativos correspondientes al curso académico 2023-2024*: todas las pruebas de bachillerato serán entre el 24 y el 28 de junio de 2024, señalando como novedad en el calendario que también todas las pruebas de los ciclos formativos de grado básico, grado medio y grado superior en régimen presencial, se realizarían entre el 24 y el 28 de junio de 2024, es decir, que se adelantan las pruebas extraordinarias de septiembre a junio de 2024, para que los centros educativos puedan organizarse mejor.

Señala también las fechas del mes de junio de 2024 para la realización de estas pruebas en las distintas enseñanzas: la educación secundaria para adultos (del 3 al 7 de junio), el segundo curso de los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas deportivas, cuando el alumnado opte por realizar la EBAU en su convocatoria extraordinaria (entre el 24 y el 28 de junio), etc.

Se informa que, con la propuesta presentada, los números globales de días lectivos en primaria y secundaria durante los trimestres escolares son los siguientes:

En primaria suman 72 días lectivos durante el primer trimestre, 51 días lectivos durante el segundo y 57 días lectivos durante el tercero. Asimismo, en secundaria son 68, 51 y 57 días lectivos en el primero, segundo y tercer trimestre respectivamente.

Sin perjuicio de que las organizaciones sindicales puedan enviar sus alegaciones por escrito, según lo indicado inicialmente, se abre un turno de intervenciones para que realicen una primera valoración.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que habría sido pertinente proporcionar a las organizaciones sindicales, con antelación, el documento de trabajo entregado para poder valorarlo con detenimiento, más teniendo en cuenta el escaso tiempo concedido para realizar las alegaciones pertinentes.

No consideran oportuno que se convoque esta reunión con carácter extraordinario, con el único objetivo de facilitar el documento de trabajo del calendario escolar para el curso académico 2023-2024, que se podría haber enviado con la convocatoria de la reunión.

Sostienen la necesidad de elaborar un calendario estrictamente pedagógico, donde exista un equilibrio entre los diferentes trimestres y se establezcan períodos escolares adaptados a las necesidades de trabajo y descanso del alumnado. En este sentido, aluden al artículo 7.b) de la “*Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*”, para lograr el máximo equilibrio posible entre los días lectivos del segundo y el tercer trimestre.

Mantienen que el calendario escolar de Castilla y León no puede depender de un calendario religioso, insistiendo que en la elaboración del calendario escolar se deberían tener presentes las recomendaciones realizadas por el Consejo Escolar de Castilla y León en el año 2018.

Proponen que se realice una planificación de calendario bianual, pues mantienen que tanto los docentes como las familias necesitan conocer con antelación el calendario de, al menos, los dos cursos escolares siguientes. Señalan que esta previsión facilitaría la organización de los centros educativos y de las familias.

Agradecen que se mantenga la jornada reducida durante los meses de junio y septiembre para la educación infantil, primaria y especial, ya incluida en el calendario escolar del pasado curso a petición de las organizaciones sindicales.

Solicitan que, partiendo del número de días lectivos establecidos normativamente, exista flexibilidad para negociar con las organizaciones sindicales los días lectivos totales propuestos para las diferentes etapas educativas.

La Administración:



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Se ha tomado nota de todas las alegaciones realizadas en la mesa, que serán estudiadas junto con las que se envíen por escrito, emplazando a las organizaciones sindicales a la próxima reunión del día 24 de marzo, a las 12:00 horas.

El borrador de Orden entregado hoy también será enviado por correo electrónico, para que las organizaciones sindicales dispongan de este en soporte digital.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:55 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.